

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 13**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
CHAUCHA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO  
DEL PROCESO PARA LA “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR  
JUVENIL DE CHAUCHA.”**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL DE CHAUCHA, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY,  
REPÚBLICA DEL ECUADOR,**

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece, que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, Art. 51 de la LOSNCP, en el numeral 2, señala que se aplicará este procedimiento en la contratación de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, lo cual corresponde a menor cuantía de obra.

Qué, **LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, cita en su Art. 91.2.- Pliegos. - El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes a fin de exigir la transferencia de tecnología por parte de los contratistas.

Qué, la se encuentra establecido en el POA 2023.

Qué, en base a la **Certificación PAC** emitida en fecha 17 de enero de 2024, se determina se ha revisado el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico 2024 y que el proyecto si consta con la Partida Presupuestaria N. 750501, denominada **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**. La certificación esta suscrita por la tecnóloga Andrea Sánchez secretaria del GAD PARROQUIAL CHAUCHA.



Qué, en base a la **Certificación Presupuestaria No.20-GADPRCH-2024** de fecha 17 de enero de 2024, con Partida Presupuestaria N. 750501, denominada **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, por un valor de \$ 39.900 con 00/100, (USD TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** más IVA indicando que existe la disponibilidad de recursos para proceder a la contratación. según el artículo Art. 24 de la LOSNCP “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”. Suscrita por la tecnóloga Andrea Sánchez secretaria del GAD PARROQUIAL CHAUCHA.

Que, mediante **INFORME DE NECESIDAD**, suscrito por el Arq.Jaime Quichimbo, en calidad de técnico de infraestructura, de fecha 5 de febrero de 2024, solicita a la máxima autoridad del GAD parroquial de Chaucha, se contrate la obra

**QUE, mediante** Oficio de fecha 5 de febrero de 2024, el técnico Arquitecto Jaime Quichimbo remitió al GAD PARROQUIAL CHAUCHA, los documentos precontractuales para **“ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL DE CHAUCHA.”**

En, mi calidad de máxima autoridad, cumpliendo con lo previsto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 de su Reglamento General; y por considerarlo pertinente.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO. - APROBAR** los pliegos e inicio del proceso con un presupuesto referencial de \$39.900 con 00/100, (USD TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mas IVA** para el proceso mediante menor cuantía **“ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL DE CHAUCHA.”** con el código No. MCO-GADCHA-2024-001

**SEGUNDO. - PUBLICAR** la presente resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**TERCERO. - DESIGNAR** al Arquitecto Jaime Quichimbo, Tecnico de Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chaucha como Administrador, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de: preguntas, respuestas y aclaraciones; evaluación de la oferta presentada, convalidación de errores, calificación, negociación y la recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto, según el caso, reservándose al delegado de la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso. El profesional designado, en cada etapa del procedimiento, se encargará de la publicación en el portal institucional de compras públicas la información relevante de este proceso, así como a mantener un expediente con toda la documentación de soporte, conforme indica el artículo 13 del

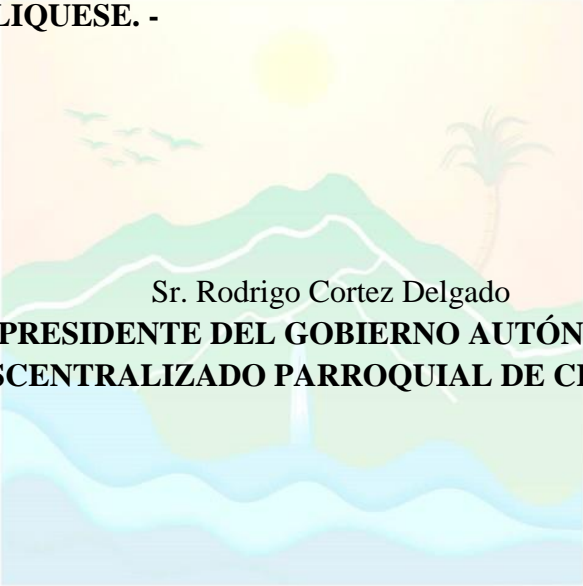
Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 9 de la Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016. [...]”;

**CUARTO-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata;

**QUINTO.** - Disponer a la secretaria-tesorera notificar con el contenido de la presente resolución a los funcionarios pertinentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CHAUCHA, para los fines legales pertinentes.

Dado y firmado en mi despacho, en la Parroquia CHAUCHA, de la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay al 5 de febrero de 2024

**CUMPLASE Y PUBLIQUESE. -**



Sr. Rodrigo Cortez Delgado  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHAUCHA**

**CHAUCHA**  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial